REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE AREGUA

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 CON ID N° 423344 - CONSTRUCCION DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PLANTA BAJA COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LA MERCED

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 04/2023 PARA LA CD N° 01/2023 CON ID N° 423344 – CONSTRUCCION DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PLANTA BAJA COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LA MERCED.

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal. Estigarribia N°212 c/ Avda La Candelaria de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Humberto Denis Torres Fleytas, con Cédula de Identidad N° 3236536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KAFE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80097649-5**, domiciliada en Herminio Giménez y Ramal Aregua, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. Hugo Cesar Ramírez Echeverría , con Cédula de Identidad N°4676117, según Poder Especial otorgado por **KAFE SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80097649-5**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 CON ID N° 423344 - CONSTRUCCION DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PLANTA BAJA COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LA MERCED", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 CON ID N° 423344 - CONSTRUCCION DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PLANTA BAJA COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LA MERCED

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423344.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directá N° 01/2023, convocado por la Municipalidad Areguá, según Resolución I.M. N° /2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 261/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Kafe S.A. RUC: 80097649 - 5

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas Intendente Municipalidad de Areguá

Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	a- Cartel de Obras 1.5x2 m con soporte metálico	Unidad Medida Global	1	1.650.000	1.650.000
2	b- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	61,5	9.000	553.500
3	c- Replanteo	Metros cuadrados	61,5	9.000	553.500
4	Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	Metros cúbicos	5,9	634.334	3.742.571
5	a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	Metros cúbicos	3,9	2.273.334	8.866.003
6	b1- Pilares de H° A°	Metros cúbicos	1,4	2.200.000	3.080.000
7	Vigas de H° A°	Metros cúbicos	5,7	2.500.000	14.250.000
8	Losa H° A°	Metros cúbicos	6,4	2.500.000	16.000.000
9	DE 0,30 CM	Metros cuadrados	3,6	199.834	719.402
10	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	22	130.000	2.860.000
11	De paredes	Metros cuadrados	5,6	78.834	441.470
12	Aislación asfáltica de junta de dilatación con isopor de 3 cm	Metros cúbicos	22,3	30.000	669.000
13	Aislación asfaltica de techocon membrana asfáltica 1 cm de mezcla 3:1 con manos impacril	Metros cuadrados	61,5	195.000	11.992.500
14	De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	1,4	180.000	252.000
15	De 0,15 para revocar	Milímetros cuadrados	4,6	116.234	534.676
16	De 0,30 vistos ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	210.000	7.203.000
17	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	29	127.234	3.689.786
18	Envarillado bajo abertura 208 por hilada (2 hilada)	Metro lineal	12	27.316	327.792
19	De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	47,5	44.734	2.124.865
20	De pilares de H° A°	Metro lineal	21,6	60.000	1.296.000
21	De losas y vigas de H° A°	Metros cuadrados	80	84.667	6.773.360
22	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	56	44.734	2.505.104
23	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	56	95.334	5.338.704
24	Zocalo calcarea	Metro lineal	31	35.000	1.085.000
25	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	460.000	3.146.400
26	Puerta metalica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.350.000	1.350.000

Kafe S.A.
RUC: 80097649 - 5

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Lic. Jorge Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

27	De revoque 1:3 (cemento arena)	Metro lineal	5	43.131	215.655
28	De paredes a latex	Metros cuadrados	47,5	30.000	1.425.000
29	De pilares a látex	Metros cuadrados	11,7	30.000	351.000
30	De losas y vigas a latex	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
31	De abertura metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,8	30.030	204.204
32	De ladrillos vistos con antimoho	Metros cuadrados	94	28.000	2.632.000
33	De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	28.234	155.287
34	Vidrio dobles	Metros cuadrados	6,84	230.000	1.573.200
35	Alimentacion electrica subterranea a 40 cm de profundidad en electro ducto con protección mecánica cable subterránea tipo NYY 2X 6 MM2	Metro lineal	70	75.440	5.280.800
36	Alimentacion de circuito de luces en electroductos antillama	Unidad	5	157.823	789.115
37	Tomas y llaves	Unidad	8	77.000	616.000
38	Registro electrico de 40 x40 x40 cm revocadas con tapa de H° A° Y EN EL FONDO SE COLOCARA UNA CAPA DE 10 CM DE ARENA LAVADA Y ENCIMA PIEDRA TRITURADA	Unidad	8	362.500	2.900.000
39	Tubo fluorecente de 3x40 w incluye zocalos arrancadores reactancias capacitores y otros accesorios (tornillo) etc armados en artefactos construidos en chapa n° 22	Unidad	8	273.900	2.191.200
40	INSTALACION DE FOTOCELULA	Unidad	2	177.128	354.256
41	Pizarrones	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
42	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	3.565.120	3.565.120
	TOTAL GENERAL				**127.157.470**

(Ciento veinte siete millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta.)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias

Kafe S.A.
RUC: 80097649 - 5

Municipalidad de Areguá
Intendente
Municipalidad de Areguá

aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 5 (cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: No aplica

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es **El periodo de construcción de la obra es de 90 (NOVENTA) días – computado desde la fecha de la orden de inicio, emitido dentro de los 5 días firmado el contrato y el sitio donde se ejecutarán los trabajos es: CIUDAD DE AREGUA –BARRIO EL CARMEN DE VALLE PUCU, explicada su ubicación en la geolocalización remitida adjunto al proceso, como también explicada y cargada en el SICP en gastos de fonacide también existe una aplicación relacionada a la ubicación. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato, se realiza un detalle de los plazos de construcción acorde a necesidad y plazos de ejecución.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Selva Soriana Céspedes Guerrero con CI N° 3547457.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % y 13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Municipalidad de Aregua
Intendente
Ramona Denis Torres Riquelme
Intendente
Municipalidad de Aregua

Kafe S.A.
RUC: 80097649 - 5

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es deGs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Municipalidad de Areguá
Gustavo Denis Torres Flores
Intendente
Municipalidad de Areguá

Kafe S.A.
RUC: 80097649 - 5

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 PLANTA BAJA COLEGIO NACIONAL VIRGEN DE LA MERCED

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Marzo de 2023.

Kafe S.A.
RUC: 80097649 - 5

Hugo Cesar Ramirez Echeverria
Kafe Sociedad Anónima
Contratista

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Contratante